

RESOLUCIÓN N°. CB-GADM-SD-JB-HJPC-2023-060-RA

Ing. Hugo Javier Parra Chávez
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SANTO DOMINGO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”*;

Que, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en su parte pertinente, determina: *“... los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”*;

Que, el artículo 234, numeral 4 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, establece como derechos de los servidores: *“Recibir condecoraciones o reconocimientos institucionales no económicos por actos del servicio”*;

Que, el artículo 26 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley de Defensa Contra Incendios, dice: *“Las condecoraciones y bonificaciones establecidas en el Art. 22 de la Ley, serán determinadas en el Reglamento Especial de Condecoraciones”*;

Que, el artículo 187 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, determina: *“Los superiores tienen la obligación de conocer y estimular los esfuerzos de sus subalternos, para mantener el espíritu de trabajo y el deseo de superación”*;

Que, el artículo 188 ibídem, determina: “*Quienes se destacaren en el cumplimiento de sus deberes, se harán acreedores a las distinciones, premios y condecoraciones...*”;

Que, el artículo 6 de la Ordenanza de Funcionamiento del CB-GADM-SD indica: “*El Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, estará integrado por personal administrativo y operativo, su remuneración será regulada por el Ministerio de Trabajo de acuerdo a la escala de remuneraciones unificadas, dentro de los techos y pisos, establecidos por dicha entidad rectora, y por el COESCOP*”;

Que, mediante Acción de Personal N°. 116, de fecha 21 de junio del 2021, el Ing. Wilson Erazo Argoti, Alcalde del Cantón, designa al Ing. Hugo Javier Parra Chávez, como Jefe de Bomberos del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo;

Que, mediante Informe Técnico CBGADMSD-DTH-2023-091-I, del 03 de octubre del 2023, la Directora de Talento Humano, Encargada, remite a la Jefatura de Bomberos el listado de los servidores considerados para recibir las condecoraciones de acuerdo a la normativa legal vigente;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por ley,

RESUELVE:

Art. 1.- Condecorar al personal Operativo como estímulo a su labor Bomberil, con base y en lo que dispone el artículo 234, número 4 del COESCOP, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 187 y 188 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, a los siguientes servidores:

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO ORGÁNICO OPERATIVO Y DE RÉGIMEN INTERNO Y DISCIPLINA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS.

CRUZ DE FUEGO TERCERA CLASE:

Art. 196.- Cruz de Fuego Tercera Clase.- La Condecoración “Cruz de Fuego Tercera Clase”, se otorgará a los miembros de los Cuerpos de Bomberos que hayan cumplido 15 años de servicio en la institución.

NOMBRE	AÑOS DE SERVICIO	MESES DE SERVICIO
SOLORZANO ZAMBRANO FELIX RAMON	15	7

CONDECORACIÓN AL MÉRITO SOCIAL:

Art. 199.- Condecoración al Mérito Social.- La Condecoración “Al Mérito Social”, se otorgará a las autoridades y funcionarios del Sector Público, del Cuerpo Diplomático y Consular, a personas particulares que hayan prestado relevantes servicios a la institución, así como a pabellones de entidades afines.

De conformidad con el Memorando N°. CBGADMSD-JB-2023-0466-M, del 26 de septiembre del 2023, suscrito por el Jefe de Bomberos, Ing. Hugo Parra, se detalla el personal para la condecoración al mérito social a las siguientes autoridades:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD
1	Señor Pedro Arévalo	Representante de la Organización Lone Star Bomberos Arlington – Texas.

2	Señor Ricardo Zambrano	
---	------------------------	--

CONDECORACIÓN AL MÉRITO PROFESIONAL:

Art. 200.- Condecoración al Mérito Profesional.- La Condecoración "Al Mérito Profesional", se otorgará a los miembros de los cuerpos de bomberos nacionales y extranjeros que se hayan hecho merecedores a la Primera Antigüedad, a los que tengan acción relevante dentro de la vida profesional.

De conformidad con el Memorando N°. CBGADMSD-SJB-2023-2259-M, del 03 de octubre del 2023, suscrito por el Bro. 4 Tnlgo. Félix Solórzano Zambrano, Subjefe de Bomberos, Encargado, se detalla el personal de Bomberos Rentados y voluntarios que han obtenido sus reconocimientos:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDECORACIÓN
1	Bro. Vol. Guanoquiza Chanata Taylor Steven.	Primera Antigüedad de la Tercera Promoción de los Bomberos Voluntarios del CBGADMSD 2023.
2	Bro. 1 Tnlgo. Coloma Cordero Jefferson Alexander.	Primera Antigüedad del Curso de Méritos y Oposición del CBGADMSD 2023.
3	Inspector de Brigada. Ing. Edison Quinga Minango.	Condecoración al Mérito Profesional por Obtener un Título de 4º Nivel de Magister en Prevención y Gestión de Riesgos en la Universidad Estatal de Bolívar Departamento de Posgrado.
4	Bro. 1 Ing. Jorge Camacho, Msc.	

Condecoraciones – Equipo de Alto Rendimiento Institucional.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDECORACIÓN
1	Bro. 2 Robert Vargas	Cuerpo de Bomberos del GADMMSD de Santo Domingo quedó en 2º lugar en la competición a nivel Nacional con diferentes Cuerpos de Bomberos del País que se desarrolló en enero del 2023, en el cantón Pasaje.
2	Bro. 2 Jefferson Cajas	
3	Bro. 2 Cristian Suarez	
4	Bro. 2 Jorge Aray	
5	Bro. 2 Jonathan Cuenca	
6	Bro. 2 Jefferson Lucas	
7	Bro. 1 Jefferson Coloma	
8	Tnlgo. Gabriela Igual	
9	Bro. 1 Fabricio Vivero	
10	Tnlgo. Poleth Ávila	
11	Bro. 2. Tnlgo. Edgar Coronel	
12	Bro. 1 Tnlgo. Jorge Viteri	

Apoyo de Alausí 2023 – Deslave de magnitud.- El deslizamiento antrópico en la zona poblada de Alausí que se registró en horas de la noche del 26 de marzo del 2023, el mismo que afecto a varios sectores, transportando material desde la zona alta de Casual hasta detrás del Colegio Gonzales Suárez en el Cantón Alausí.

La Secretaría de Gestión de Riesgos, con la finalidad de coordinar una respuesta a la población afectada, solicitó al CBSD, la activación y movilización a la zona afectada de Alausí, el día 29 de marzo del 2023.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDECORACIÓN
1	Bro. 4 Juan Pablo Cuadrado Parra	Apoyo de Alausí 2023 – Deslave de magnitud
2	Bro. 2 Jefferson Fabricio Cajas Quiñonez	
3	Bro. 2. Jonathan Ricardo Cuenca Hidrovo	
4	Bro. 2 Cristian Roberto Suarez Villacrés	
5	Bro. 2 Paul Bolívar Guanín Yanchapaxi	
6	Bro. 2 Jorge Manuel Vera Altamirano	
7	Bro. 2 Jorge Fernando Aray Sánchez	
8	Bro. V. Máximo Kings Kim Lirio	

9	Bro. V. Ronny Eder Calderón Mendoza	
10	Bro. V. Alejandro Franklin Sanmartín Cabezas	

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Talento Humano, haga constar el presente reconocimiento en cada uno de los expedientes personales de los servidores reconocidos.

Art. 3.- Disponer a Comunicación Social y Tecnología, realicen la publicación en las redes sociales y la página web institucional la presente resolución.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

Dado y firmado en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los 04 días del mes de octubre del 2023.



Ing. Hugo Javier Parra Chávez

**JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE SANTO DOMINGO**